

DOÑIHUE, 29 de Marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de comprar artículos de protección y prevención ante la pandemia COVID-19, para su disposición y distribución a usuarios por medio del departamento social.
- 2.- El memorándum Interno N°017, de la asistente social jefa del departamento social; el memorándum N°015 con visto bueno de la Sra. Administradora Municipal, donde solicita la compra, aludiendo a la emergencia sanitaria por la Pandemia señalada.
- 3.- Que por lo dispuesto por las autoridades de Gobierno se deben tomar las medidas de mitigación de control sanitario según lo señala el Decreto N° 4 de fecha 05 de febrero de 2020 el cual fue modificado por el Decreto N° 6 del 07 de marzo de 2020, ambos del Ministerio de Salud, con el objeto de enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Virus antes mencionado.
- 4.- Para efectuar dicha adquisición se solicitó a los proveedores la entrega inmediata de los insumos, a fin de prevenir y controlar los altos contagios que ha presentado la Comuna.

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades, y su texto refundido, en su Título 1º, Artículo 8º.-
- 2.- La Ley N° 19.886, en su artículo 8º letra c. El artículo 10 N° 3 del Reglamento, que permite efectuar compras o contrataciones por Emergencias.
- 3.- Decreto N°4 del 05/02/2020, modificado por el Decreto N°6, de fecha 7 de marzo del mismo año, ambos del Ministerio de Salud, declarando estado de emergencia sanitaria, en su Artículo 10 donde señala que los efectos de este decreto tendrán vigencia hasta el 31 de marzo de 2022, sin perjuicio de la facultad de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permiten o de prorrogarlo en caso de que estas no mejoren.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2022, del 02 de noviembre de 2021 que decreta delegación de firmas, dejando dicha subrogancia de la Señora Alcaldesa en la Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la compra, mediante trato directo, según La Ley N° 19.886, en su artículo 8º letra c., que permite efectuar compras o contrataciones por Emergencias; cómprese los insumos sanitarios señalados en el punto uno de los considerandos a:

Proveedor	:	Servicios Integrados Pablo Ibarra G. EIRL.
Rut N°	:	76.531.622-7
Producto	:	Artículos de protección
Valor	:	\$ 750.274 IVA. Incluido

- 2.- Apruébese la orden de compra y efectúese el pago de la factura generada por esta, treinta días después de su emisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REPRÉNDASE, PUBLÍQUESE AL PORTAL DE CHILECOMPRA, ARCHÍVESE.



[Signature]
LILIAN CONTRERAS BARRIOS
 SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
MARIN CONTRERAS CONCHA
 "por orden de la señora Alcaldesa"
 Administradora Municipal
 Municipalidad de Doñihue



MCC/LCB/FAC/SSS/cdp

Distribución:

- 1.- Archivo Of. De Partes
- 2.- Archivo Chilecompra
- 3.- Archivo Tesorería Municipal